



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

01 FEB. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/10

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 1645 de fecha 16 de Diciembre 2009, que aprueba el Contrato de Arrendamiento entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. NANCY NEIRA AGUAYO**, de fecha 09 de diciembre de 2009, en el cual se acuerda el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Pedro de Oña N° 220 de la ciudad de Angol;

b) La Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 17 de Enero de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. NANCY NEIRA AGUAYO**, acuerdan modificar la clausula SEGUNDA del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de diciembre de 2009;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la modificación del Contrato de Arrendamiento de fecha 17 de Enero de 2013 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. NANCY NEIRA AGUAYO**, vienen en modificar la **clausula SEGUNDA** del Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 09 de diciembre de 2009, quedando del siguiente tenor: **PAGO DE LA RENTA: Por este acto el arrendador da en arriendo y hace entrega del inmueble singularizado en la clausula precedente, el cual es recibido por el representante del arrendatario, a su entera satisfacción. Asimismo, las partes acuerdan una renta de arrendamiento por la suma de \$ 349.257 (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos) mensuales pagaderos los cinco primeros días de cada mes, en las dependencias del Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Angol. Para proceder al pago, en la forma indicada, el arrendador deberá ingresar la factura, boleta o recibo al Depto. de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Angol, el último día hábil del mes anterior a aquel en que corresponda efectuar el pago. Este valor se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el IPC o índice que lo reemplace.**

2. La presente modificación se entiende forma parte integrante del contrato de arrendamiento ya individualizado, para todos los efectos legales y en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato original.

3. Póngase en conocimiento de los Departamentos y/o Unidades Municipales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

QVB / JSE / pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SRA. NANCY NEIRA AGUAYO
- C.C. DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. ASESORIA JURIDICA
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES